MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN Nro. -00783 **DEL** 25 ENE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. PN MEBOG CD 002 2026, CUYO OBJETO ES LA: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESOS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA.*"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011; Decreto 1082 de 2015, Decreto 0878 de 2025, Resolución No. 03049 de 2014, Resolución No. 00090 de 2018 y Resolución No. 00011 del 02/01/2025 modificada y complementada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, es la contratación directa, en consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa).

Que el numeral 2.2.4.2.5.1 de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" estableció el procedimiento y los requisitos necesarios para los contratos interadministrativos a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que mediante la Resolución No. 00011 del 02 de enero del año 2025, se delegó al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Policía Metropolitana de Soacha para los contratos interadministrativos a través de la modalidad de Contratación Directa, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora

Que el señor, mayor JESÚS ALBEIRO PARRA RÚA jefe grupo comunicaciones estratégicas MEBOG y el señor subintendente DAIRO JOSÉ TOBÓN HERRERA, estructurador presentaron ante la oficina del Grupo de Contratos el estudio previo, con el fin de iniciar los trámites administrativos para la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESOS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA.*"

En atención a la responsabilidad que asiste al Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Bogotá y el Responsable COETS de la Policía Metropolitana de Soacha, sobre la comunicación pública, publicidad y/o divulgación institucional, en la actualidad donde el control social permanente se hace más visible ante la ciudadanía en general, se requiere toda la atención institucional para que todo esfuerzo que se realice en materia de comunicación, publicidad y/o divulgación institucional, se convierta en una oportunidad para la construcción de la democracia, la concertación social y sobre todo la convivencia en paz a través de cada uno de los medios publicitarios coadyuvando con el fortalecimiento de las políticas de seguridad .

Para lo cual se busca con el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios. Resolución 04341 de 20 de diciembre de 2024, a la razón misional de la institución y que sirva para llamar la atención, crear notoriedad sobre la Institución logrando la credibilidad, respeto y confianza de la comunidad, que mediante un pensamiento original, la imaginación constructiva, el pensamiento divergente o creativo, la generación de nuevas ideas o conceptos, solos o relacionados entre sí ayuden a buscar soluciones originales para que dentro de la realidad de Bogotá se continúe, desde el manejo estratégico de la Comunicación Pública y se prepare el escenario para la construcción de una Bogotá confiable, estable y segura.

Aunado a lo anterior, con el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios a través de la difusión pública, mediante la cual la Policía Metropolitana de Bogotá, avanza para transmitir a los Bogotanos los valores de respeto y protección de la vida y con el objetivo de contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio, a través de un servicio de policía cercano, confiable y efectivo, orientando a atender los requerimientos de las comunidades y las autoridades, lo que permite mejorar la percepción sobre el servicio de Policía.

El liderazgo institucional, tiene como soporte una comunicación estratégica como eje fundamental dentro de la gestión, trabajando para lograr una comunicación que no se limite a la aparición en un medio, sino en la transmisión de un mensaje institucional que sea más visible, con el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, la Policía Metropolitana de Bogotá busca planear y gestionar un acercamiento con todas sus comunidades mediante una metodología por medio de la cual se establecen los elementos claves para la planeación y gestión estratégica del servicio de policía, a través de un proceso sistémico con un enfoque de comprensión del territorio diferencial, flexible y focalizado.

En virtud de lo anterior y en teniendo en cuenta el plan Distrital de desarrollo con su estrategia Bogotá camina segura y el plan de integral de seguridad, convivencia ciudadana y justicia (PISCCJ) 2024-2027. De igual forma Los parámetros del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá bajo su ruta institucional las cuales son: arremetida contra el multicrimen, protección del capital natural, luchas contra la corrupción, seguridad electoral y por último bienestar para la fuerza pública y sus familiares. Esto como entidad del estado encargada de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, requiere contratar lo más pronto posible la prestación de servicios de impresos de plegables, afiches, formatos administrativos, pendones, material para divulgación del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios y toda necesidad de edición en medios impresos para diferentes dependencias de esta unidad, la cual debe estar alineada a las políticas emanadas por el Gobierno Nacional.

Así mismo, con el fin de unificar la identidad e imagen institucional con el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios se requiere el servicio de impresos de toda clase de necesidades litográficas y publicitarias, requeridas por las unidades pertenecientes a la Metropolitana de Bogotá, las cuales por cumplimiento de sus actividades deben realizar divulgaciones masivas que permitan consolidar y posicionar la imagen e identidad institucional.

Por tal motivo, el grupo comunicaciones estratégicas mediante comunicado oficial nro. GS-2025-142183 de 13 de marzo de 2025 solicito al departamento administrativo de la Presidencia de la república (DAPRE) el visto bueno de ejecución presupuestal vigencia 2025 firmado por el ordenador del gasto, donde se requiere la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESOS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA*". Obteniendo respuesta por parte de esta entidad mediante comunicado nro. OFI25-

lo indicado en la clasificación señalada, es decir que correspondan a actividades de publicidad y/o divulgación institucional.

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias de la Policía Metropolitana de Bogotá en la prestación de servicios impresos y actividades de divulgación de manera constante e ininterrumpida, tales como pendones tipo araña, volantes, afiches, habladores, tarjetas, formatos de policía judicial, afiches, señalizaciones y banner para ruedas de prensa. Estos elementos son necesarios para la visibilidad del grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, con el enfoque del fortalecimiento mediante las campañas preventivas, emitiendo mensajes directos y claros que transmitan un impacto emocional positivo en las comunidades beneficiadas, así como en el desarrollo de actividades judiciales que adelantan en labores periciales que se le entregan a la Fiscalía General de la Nación. Con la señalización y protocolos de seguridad se realiza cumplimiento a la Ley 1335 de 2009, los protocolos de lavado de manos y la contribución en la protección del medio ambiente. Las ruedas de prensa donde se utiliza el banner y los habladores, fortalecen la identidad policial y mejoran la imagen institucional, con la divulgación permanente de casos operativos en los diferentes medios de comunicación.

Que existen los recursos libres y disponibles para adelantar el presente proceso contractual, amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 6126 del 22 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá, por un valor total de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000,00) moneda colombiana incluido impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Que para la selección del contratista del presente proceso, es necesario la aplicación del artículo Nro. 1 del Decreto 1522 de 2003 por el cual se modifica el artículo 6° del Decreto 2649 de 2000 "*Los Ministerios, Departamento Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Entidades Descentralizadas de la Rama Ejecutiva del Orden –Nacional y Organismos de las Ramas Legislativas y Judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2º y 4º del presente decreto, con la imprenta Nacional de Colombia*".

Que la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente que tiene por objeto la edición, impresión, divulgación y comercialización de las normas, documentos y publicaciones de las entidades del sector oficial del orden nacional.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, de lunes a viernes en horario de 08:00 a las 18:00 horas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá encargado,

R E S U E L V E:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º. Adelantar el proceso de contratación directa No. cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESOS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA",*** con la Empresa Industrial y Comercial del Estado IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000,00) moneda colombiana incluido impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Enviar la invitación a la Empresa Industrial y Comercial del Estado IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, dirección de notificación Carrera 66 No. 24-09, e-mail correspondencia@imprenta.gov.co, teléfono (601) 4578000, teniendo en cuenta los parámetros contractuales del presente proceso y los estudios previos existentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicara en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 25 ENE 2026

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.

Elaboro:
IJ. Carlos Mario Barreto Padilla
Analista de Contratos MEBOG

Reviso:
CT Erwin Augusto Muñoz Pedraza
Jefe Grupo de Contratos MEBOG

Reviso:
TC. Eliana Carolina Hernández Satisteban
Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG

Revisó:
MY. Alexander Garzón Silva
Jefe Área Administrativa MEBOG (E)

Revisó:
CR. Jhon Freby Zambrano López
Subcomandante MEBOG

Fecha de elaboración: 21/01/2026
Ubicación: D:\3. CONTRATOS 2026

Avenida la Esmeralda No 22 - 68 – 2° Piso
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co